JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00308-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el informe que el apoderado demandante presentó memoriales solicitando copia auténtica del contrato de arrendamiento y sentencia. Provea.

Bucaramanga, 12 de abril de 2021

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial allegado al correo electrónico para el proceso, respecto a las diferentes solicitudes de desglose del contrato de arrendamiento; copia auténtica del contrato de arrendamiento y de la sentencia.

Así mismo, la Profesional del Derecho Dra. LISDY BRAYANA DIAZ SARMIENTO, apoderada del Sr. JOSUE ANGARITA GARCIA dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Radicado 2017-00717-01 antes JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL, quien solicita información del vehículo identificado con Placa XVL-438, propiedad de ESPERANZA GARNICA REYES, identificada con C.C.# 63.323.808.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la petición elevada por el apoderado demandante, respecto a ordenar el desglose del **contrato de arrendamiento**, como quiera que el proceso se encuentra vigente.

SEGUNDO: **ACCEDER** a lo peticionado por el apoderado demandante. En consecuencia, y previo el pago del arancel correspondiente, expídase copia auténtica de las piezas procesales solicitadas (contrato de arrendamiento y sentencia) a su costa. Igualmente si es su deseo sacar copia del proceso.

Para todo lo anterior, por secretaría se le deberá agendar la cita al profesional del derecho para el ingreso al Juzgado con todos los protocolos de bioseguridad.

TERCERO: ENVIAR CON CARÁCTER INMEDIATO al correo electrónico del doctor CARLOS ARTURO CANCINO ACEVEDO, copia del expediente digital o el link correspondiente para su consulta.

CUARTO: **NO ACCEDER** a lo peticionado por la apoderada Dra. LISDY BRAYANA DIAZ SARMIENTO, como quiera que no hace parte del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO